



**Unión Internacional
de Empleados de Servicios**
Local 503,
Unión de Empleados
Públicos de Oregón

Recomendaciones del comité 2022:

___ Aprobar

___ Aprobar como enmendada

___ No aprobar

Aclarar qué resoluciones del Consejo General están protegidas frente al rechazo debido a un tecnicismo

Resolución n.º 19 – Voto temprano, en línea

Asunto: aclarar qué resoluciones del Consejo General están protegidas frente al rechazo debido a un tecnicismo

Redactada por: Renae Bracken, Ibrahim Coulibaly, Patty Falkenstein, Jolene White, Carol Hodges, Colleen Martin-Low, Joy'e Willman, Susan Mundell, Lee Erickson, Mary Stewart, Melissa Unger, y Steven Demarest

Presentada por: Junta Directiva de SEIU Local 503

CONSIDERANDO QUE los Estatutos de la Unión establecen actualmente que la resolución de ningún miembro se podrá rechazar debido a un tecnicismo ni a su formato; y

CONSIDERANDO QUE no todos los miembros pueden elaborar resoluciones, por ejemplo, los miembros asociados y los miembros de la comunidad; y

CONSIDERANDO QUE los Estatutos establecen criterios para la presentación de resoluciones, incluyendo que sean oportunas y sus medios de patrocinio; y

CONSIDERANDO QUE los Estatutos deben resaltar que dichos criterios no son meros tecnicismos que una resolución no tiene que cumplir; y

CONSIDERANDO QUE en la práctica, se aplican los criterios de las resoluciones, y que la redacción de los Estatutos y su práctica deben ser coherentes; por lo tanto,

SE RESUELVE QUE el ARTÍCULO IX, Sección 6(a)(6) de los Estatutos de **SEIU Local 503, OPEU**, se enmiende como sigue (*se incluye texto adicional para efectos de proporcionar el contexto*):

Resoluciones:

(1) El objetivo del proceso de resolución es buscar un plan para solucionar un problema para el cual no existe ninguna solución o plan satisfactorio, expresar un punto de vista que hasta el momento no se había expresado, o cambiar la postura de la Unión en relación con un tema económico o social particular que afecta directa o indirectamente a los miembros de la Unión. Los planes de solución y los puntos de vista expresados deben ser compatibles con el bienestar general y estar dentro de los objetivos de la

31 Unión. Una resolución debe adoptar solamente un tema y los asuntos debidamente relacionados con el
32 mismo. * * *

33 (2) [*Quién puede redactar una resolución – objeto de otra resolución.*] Las resoluciones deben tener la
34 forma prescrita por el Comité de Revisión de Resoluciones. Las resoluciones con miras a enmendar los
35 Estatutos deben utilizar la terminología específica de los Estatutos, tachando las palabras que se deben
36 eliminar y subrayando las palabras que se deben insertar. * * *

37 (3) Las resoluciones se pueden presentar en las reuniones de Locals a nivel de Local que tengan un
38 quórum de Representantes de Locals. Los Locals pueden apoyar o rechazar los patrocinios. En caso de
39 que un Local no respalde una resolución, el autor podrá presentarla ante el Comité de Revisión de
40 Resoluciones después de obtener las firmas de cincuenta (50) miembros activos. Las resoluciones
41 redactadas por un Comité Permanente de la Unión se envían directamente al Comité de Revisión de
42 Resoluciones en el mismo plazo señalado en la Sección 6(a)(4).

43 (4) Las resoluciones que se presenten ante el Comité de Revisión de Resoluciones hasta noventa (90)
44 días antes de la reunión del Consejo General se considerarán como presentadas oportunamente. No
45 obstante, la Junta Directiva puede presentar resoluciones hasta treinta (30) días antes de la reunión del
46 Consejo General. * * *

47 (5) Las resoluciones que no se presenten a tiempo no se aceptarán, salvo que el tema en cuestión tenga
48 tal carácter de urgencia que no se podría haber presentado de manera oportuna. * * *

49 (6) Ninguna resolución ~~de miembro~~ **que de otro modo satisfaga los criterios de esta sección** será
50 rechazada debido a un tecnicismo y/o su formato.